

**GASTOS ELECTORALES - TOPE PROVISORIO:**

El Tribunal Electoral informa que el LÍMITE provisorio de gastos electorales que podrán realizar las agrupaciones políticas que participen de las elecciones provinciales del 5 de julio de 2015 (arts. 206 y 207 de la Ley Provincial 9.571) es de: \$ 25.080.235 (Tope provisorio) - Base: Padrón provisorio de electores: 2.659.058 - Módulo: 9,432 (2/oo del salario mínimo vital y móvil). La cifra definitiva deberá estimarse con el padrón definitivo de electores (art. 32 de la Ley 9.571).-